Antioquia la más educada

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

EDICTO

LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **MARIA EUGENIA RUIZ ARROYAVE,** que dentro del expediente No. **7172,** la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 13 de mayo de 2014-**RESOLUCION NUMERO**: **037856.** El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: IMPONER MULTA** por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/L ($1.240.000,00)**; equivalente a DOS (2) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, a la señora: **MARIA EUGENIA RUIZ ARROYAVE**, identificada con cedula de ciudadanía Nº 32.316.974, titular del Contrato de Concesión Minero radicado con el N° **7172**, para la exploración y explotación de una **MINA DE ARENAS Y GRAVAS NATURALES,** ubicada en jurisdicción del municipio de **EBEJICO, SAN JERONIMO, Y SOPETRAN**, Antioquia, Suscrito el 04 de diciembre de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 08 de febrero de 2007, con el Código N° **HHCE-13.,** de conformidad a lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo. ---**PARAGRAFO:** El valor de la multa deberá consignarse en la cuenta de ahorros No. 250131018, del Banco de Bogotá, a nombre del Departamento de Antioquia, Nit: 890900286-0, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** Nuevamente**,** bajo a premio de multa, a la titular minero a fin de que de cumplimiento a las observaciones presentadas por la parte técnica de esta dirección con relación a la presentación del PTO, consignadas en los Conceptos Técnico Jurídico del 22 de abril de 2009, notificado por estado 919 del 24 de abril de 2009, del 23 de septiembre de 2009, notificado por estado Nº 936 del 25 de septiembre de 2011, Auto del 27 de enero de 2010, notificado por estado Nº 951 del 29 de enero de 2010 y auto del 19 de septiembre de 2012, notificado mediante edicto fijado el 16 de octubre de 2012 y desfijado el 22 de octubre de 2012., toda vez que la imposición de la primera multa no lo exonera de tal deber, para lo que se concede un termino de treinta (30) días, so pena de iniciar el trámite legal de multas sucesivas.---**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.---**ARTICULO CUARTO:** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 09 JUN. 2014 a las 7:30 a.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Desfijado 13 JUN. 2014 a las 5:35 p.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR
Auxiliar Administrativa

Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 613 - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015